

RESOLUCIÓN N° 396

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 16 de octubre de 2019

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Nutrición, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción; y,

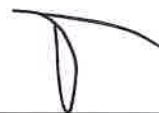
CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Nutrición, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Blanca Estela Gompertt Giangreco, Emilce Beatriz Queiroz Zalimben y Carmen Aurora Liuzzi de Quiñónez, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;



RESOLUCIÓN N° 396

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, la carrera de Nutrición, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (UC), campus Asunción, según consta en el Acta N° 19 de fecha 15 de octubre de 2019;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...”;

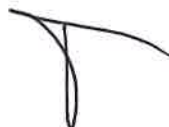
Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:



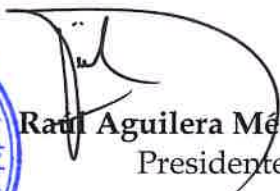
RESOLUCIÓN N° 396

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, la carrera de Nutrición, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Nutrición.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, así como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de los dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado
Evaluación Externa con fines de Acreditación
INFORME FINAL

Institución:	Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”	Pares	Blanca Estela Gompertt Giangreco
Carrera:	Nutrición	Evaluadores:	Emilce Beatriz Quiroz Zalimben Carmen Aurora Liuzzi de Quiñónez
Unidad Académica:	Facultad de Ciencias de la Salud	Técnico de Enlace:	Gladys Sofía Bordón
Campus:	Asunción		

INTRODUCCIÓN

A. Presentación de la Institución

La Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción fue concebida por la Jerarquía Católica del Paraguay, a finales de la década del 50 como una entidad de formación superior. En marzo de 1960, el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 9350/60 autoriza el funcionamiento de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Posteriormente en junio del mismo año por Decreto N° 11079 el Gobierno aprueba el Estatuto de la Universidad y reconoce su personería jurídica. En 2004, se crea la Facultad de Ciencias de la Salud y la carrera de Medicina a través del Consejo de Universidades, en el acta 134 y en el marco de dicha Facultad aprueba la apertura de la carrera de Medicina, teniendo en cuenta el acuerdo de la CEP, en el curso de la 172° Asamblea Plenaria y en los términos de la resolución adoptada por el Consejo Universitario de la Sede Regional de Asunción. Después de ver la importancia de la Facultad de Ciencias de la Salud y la carrera de Medicina, a partir del análisis de los graves problemas de la salud de la capital y del área metropolitana, se ha considerada justificada esta creación. Posteriormente, se elabora el Proyecto Académico para la carrera de grado de Nutrición a implementarse en la Facultad de Ciencias de la Salud, dentro del Campus Universitario de Asunción de la Universidad Católica. Dicha carrera fue aprobada por el Consejo de Universidades, el 28 de marzo de 2005 en la Universidad Católica y la actualización curricular presentada fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 30 de agosto de 2013 y fue puesta en vigencia a partir del 1 de agosto del 2014 en el Campus Universitario de Asunción, Facultad de Ciencias de la Salud. Posteriormente, la carrera de Nutrición se encuentra aprobada por Resolución CONES N° 9 de fecha 28 de julio de 2014, en la cual dispone que se deberán comunicar al Consejo Nacional de Educación Superior, todas actualizaciones de sus mallas curriculares o proyectos educativos de las carreras de grado o posgrado respectivos.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

B. Descripción de la Visita

En la oportunidad, el Comité de Pares Evaluadores estuvo integrado por Dra. Blanca E. Gompertt (Coordinadora), Lic. Emilce Beatriz Queiroz Z. y Lic. Carmen Liuzzi de Quiñonez.

El Comité desea resaltar la apertura y buena predisposición de las autoridades de la Universidad Católica de Asunción de la Facultad de Ciencias de la Salud y en especial de la carrera, así como de los miembros de la comunidad universitaria, lo que permitió trabajar en un ambiente de respeto mutuo y cordialidad, facilitándose el acceso a las documentaciones e insumos necesarios disponibles en la institución para la realización del trabajo encomendado por la ANEAES.

Durante los 3 (tres) días de la visita, el Comité sostuvo diferentes reuniones y entrevistas con autoridades de la Universidad Rector, Vicerrectores, Autoridades financieras y administrativas, con autoridades de la Facultad Decana, Directora Académica y Directores de Departamentos. Así mismo con el Director de la carrera, integrantes del Comité de Autoevaluación, docentes de materias básicas y profesionales estudiantes, egresados e empleadores, así como los diferentes encargados del Sector Administrativo y de Apoyo de acuerdo a lo establecido en la Agenda de Visita.

Se tuvo la oportunidad de hacer un recorrido por las instalaciones de la carrera: aulas, biblioteca, salas de informática, laboratorios de prácticas del área básica y profesional, sector administrativo y académico, área destinada a esparcimiento y alimentación, etc. También se ha realizado el recorrido por terreno de prácticas que se encuentran fuera del campus universitario. Además, fueron revisados y analizados los documentos institucionales puestos a disposición por la carrera, así como la información y documentación adicional solicitada durante la visita, obteniéndose información complementaria en base a la cual el Comité de Pares emitirá el Informe de la Visita que será remitido a la ANEAES y ésta, por su parte, remitirá a las autoridades de la Universidad en atención a los procedimientos establecidos por el Mecanismo de Evaluación.

C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

En primer lugar se debe destacar la calidad con que fueron realizados los informes correspondientes para el trabajo, el informe institucional brinda datos de importancia sobre el contexto de la carrera a evaluar, el informe de autoevaluación desarrollado in extenso según los indicadores solicitados por la ANEAES y los anexos de las diferentes dimensiones prolijamente escaneados y dispuestos en los archivos. En segundo lugar se puede decir que el informe de autoevaluación fue realizado con objetividad, asignando el nivel de cumplimiento que se corresponde con la realidad existente y sin ánimos de atribuirse logros que todavía no se dan. Por último, se menciona que se anexaron documentos respaldatorios pertinentes, legibles y oportunos para la realización del trabajo.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.


D. Evaluación del cumplimiento de los Criterios de Calidad de la Carrera
Juicios Valorativos del Cumplimiento de los Criterios
DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA
Componente 1. Organización
Criterio 1.1.1. Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	La pertinencia de la estructura organizacional de la carrera corresponde , ya que se presenta una estructura organizacional que establece con claridad las relaciones y los procedimientos mediante los cuales los integrantes de la misma y la organización interactúan entre sí para la consecución de los fines institucionales , además la estructura cumple con los resultados previstos el de brindar educación superior a sus estudiantes en tiempo y forma previamente establecidos Existe coherencia adecuada, coordinación y formalización de todos los cargos con suficiencia para las necesidades de la carrera de Nutrición.	

Criterio 1.1.2. Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	La eficacia e integridad en la aplicación de las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera corresponde, pues se evidencia que la carrera es implementada dentro del marco legal establecido en el país para el funcionamiento de universidades. Cuenta con una normativa propia y pertinente que guía con eficacia la vida institucional, académica y administrativa .Todas estas normativas y reglamentaciones están aprobadas por el Consejo de Gobierno o en caso por el Consejo de Facultad .Se percibe la condición de integridad en la aplicación de las normativas, con respecto hacia lo establecido y el cuidado que tiene en el derecho de las personas a la hora de aplicarlas.	

Componente 2. Gestión
Criterio 1.2.1. Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio		

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico corresponde , pues está aprobado por el CONES, están previstos los recursos humanos: directivos, docentes y personal administrativo y de apoyo, en número y cualificación, para la implementación efectiva de la oferta educativa, según pueden evidenciarse en los documentos respaldatorios; en la carrera se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma, siguiendo el Plan Operativo Anual y la ejecución presupuestaria; asimismo, cuenta con recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos requeridos para la implementación eficaz del proyecto académico.</i>	
Criterio 1.2.2. Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo corresponde, porque se cuenta con un Plan de Desarrollo elaborado con la participación de todos los actores educativos; que está aprobado por la autoridad respectiva; el plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera; las acciones previstas en el mismo se realizan según lo programado; además incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación; y, la carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.</i>	
Criterio 1.2.3. Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad corresponde , pues la carrera cuenta con instancias formales que se encargan del aseguramiento de la calidad y prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión tales como evaluación del desempeño del personal académico y administrativo, la aplicación anual de encuestas a estudiantes y docentes, entre otros; que son implementados sistemáticamente y son socializados con los miembros de la comunidad educativa; asimismo los resultados de los procesos evaluativos implementados son utilizados para introducir mejoras en la carrera; y, los actores educativos demuestran satisfacción con los procesos evaluativos implementados.</i>	
Criterio 1.2.4. Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La eficacia en la gestión de la Información y Comunicación corresponde, porque la carrera cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa que están establecidos formalmente: notas, correo oficial de la facultad y la página web; los mismos se aplican sistemáticamente; asimismo, la carrera cuenta con un sistema de información</i>	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

confiable SAPIENTIA, que garantiza la preservación de los registros académicos; la información proveída por este sistema se utiliza para la toma de decisiones; los estudiantes cuentan con información sobre los costos arancelarios totales y en detalle en el momento de la inscripción en la carrera; también se tiene evidencias de satisfacción de los usuarios de la carrera con los mecanismos de comunicación interna y externa implementados.

5

DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA

Fortalezas y Debilidades en la Dimensión

Fortalezas	Debilidades
<p>Coherencia entre los distintos elementos de la estructura. Formalización de las distintas funciones establecidas en la estructura. Estructura funcional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Todos los cargos previstos en la estructura están cubiertos.</p>	
<p>Normativas pertinentes y aprobadas. Normativas difundidas en formatos accesibles a todos los interesados. Las normativas regulan el desempeño ético de sus miembros. Las normativas se actualizan de acuerdo a las necesidades.</p>	<p>Aunque las normativas aprobadas consideran principios de no discriminación, no están explícitos en las mismas el enfoque de educación inclusiva en correspondencia con todos los principios y garantías que declara la Ley 5136/13 de Educación Inclusiva.</p>
<p>El Proyecto Académico implementado está aprobado conforme a las normativas vigentes. La carrera cuenta con los recursos humanos en número y cualificación para la implementación efectiva de la oferta educativa. La carrera cuenta con recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma. La carrera posee recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos necesarios para la implementación de la misma y en atención a las normativas de accesibilidad. Dispone de mecanismos formales de seguimiento al cumplimiento del proyecto académico. La carrera aplica mecanismos de actualización formalizados y sistemáticos de su proyecto académico.</p>	<p>Falta de aprobación de los mecanismos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad. Falta de mecanismos a nivel externo para la oferta educativa.</p>
<p>El Plan de Desarrollo es elaborado con la participación de todos los actores educativos. El Plan de Desarrollo está aprobado por la autoridad respectiva. El Plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico institucional y los objetivos de la</p>	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

carrera. Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo se realizan según lo programado. El Plan de Desarrollo incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.

La carrera cuenta con instancias formales de Aseguramiento de la Calidad. La carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión. Los procesos evaluativos planificados se implementan sistemáticamente. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son socializados con los miembros de la comunidad educativa. Los resultados de los procesos evaluativos son utilizados para introducir mejoras en la carrera. Los actores educativos expresan satisfacción con los procesos evaluativos implementados.

La carrera cuenta con mecanismo de comunicación interna y externa establecidos formalmente. Los mecanismos de comunicación interna y externa se aplican sistemáticamente. La carrera cuenta con un sistema de información confiable que garantiza la preservación de los registros académicos. La información proveída por el sistema se utiliza para la toma de decisiones. La información sobre los costos arancelarios totales y en detalle son proporcionados al momento de la inscripción de la carrera. Se tiene evidencia de la satisfacción de los usuarios de la carrera con los mecanismos de comunicación interna y externa implementados.

Recomendaciones de Mejora

Explicitar en las normativas y reglamentaciones el enfoque y los principios de la Educación Inclusiva que regirán en la carrera.

Diseñar y aplicar un riguroso estudio de las necesidades y posibilidades del medio externo, para plantear ofertas educativas contextualizadas.

Diseñar y formalizar los mecanismos de adecuación curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO		
Componente 1. Elementos referenciales de la carrera		
Criterio 2.1.1. Relevancia del Perfil de Egreso		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La relevancia del Perfil de Egreso corresponde, ya que el perfil de egreso de la carrera está definido en forma clara y precisa, es coherente con la misión de la carrera, responde a los resultados del estudio de las necesidades y demandas del medio, responde a las exigencias actuales de la profesión y es accesible a todos los interesados.</i>	
Criterio 2.1.2. Pertinencia de los Objetivos de la carrera		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia de los objetivos de la carrera corresponde, porque los objetivos de la carrera se encuentran claramente definidos, son coherentes con la misión y visión de la institución, están orientados al logro del perfil de egreso y están disponibles y son accesibles a todos los interesados.</i>	
Criterio 2.1.3. Pertinencia de los Mecanismos de Admisión		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia de los mecanismos de admisión corresponde porque se ha podido constatar que la carrera cuenta con mecanismos de admisión equitativos y transparentes; los procedimientos de admisión están difundidos y disponibles al público en formatos accesibles, permiten a los estudiantes insertarse con éxito en la carrera y el número de postulantes a ser admitidos por la carrera se corresponde con la capacidad operativa de la misma.</i>	
Componente 2. Plan de Estudio		
Criterio 2.2.1. Pertinencia en la planificación del Plan de Estudio		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia del plan de estudios corresponde, porque el mismo es coherente con el perfil de egreso que se desea lograr, incorpora las estructuras básicas y directrices de formación definidas en los criterios específicos de la titulación. Contempla una secuencia coherente de asignaturas y equilibrada distribución de carga horaria de 4018 horas a partir del 2017.</i>	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Criterio 2.2.2. Eficacia en la implementación y actualización del Plan de Estudio		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>La Eficacia en la implementación y actualización del Plan de Estudios corresponde ya que es coherente con el perfil de egreso que se desea lograr, incorpora las estructuras básicas y directrices de formación definidas en los criterios específicos de la titulación, contempla distinta alternativa de contenido curricular que amplía la formación, es viable para su ejecución; contempla una secuencia coherente de asignaturas y presenta una equilibrada distribución de la carga horaria a lo largo de la carrera; asimismo, los programas de estudios de las diferentes disciplinas tienen una distribución pertinente de clases teóricas y prácticas, contemplan los elementos requeridos según las normativas vigentes, en concordancia con el modelo pedagógico adoptado por la carrera y están disponibles en formatos accesibles a los interesados.</i></p>	
Componente 3. Proceso de Formación Académica		
Criterio 2.3.1. Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>La pertinencia y eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje corresponde al nivel, ya que la profundización de los contenidos programáticos desarrollados se corresponde con lo establecido en el plan de estudios. Los procesos de enseñanza aprendizaje desarrolladas apuntan al logro de los objetivos establecidos para las distintas asignaturas de la carrera. Las estrategias metodológicas y técnicas planteadas son coherentes con la naturaleza de las asignaturas y con el modelo pedagógico asumido. Se ha constatado que la Facultad de Ciencias de la Salud conformo un comité de educación inclusiva que se encargara de proponer los lineamientos para el enfoque de la educación inclusiva. Se comprobaron los mecanismos de inserción de estudiantes en actividades docentes, de extensión y de investigación.</i></p>	
Criterio 2.3.2 Pertinencia y eficacia de las Técnicas Evaluativas aplicadas		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>La pertinencia y eficacia de las técnicas evaluativas aplicadas corresponde, pues las técnicas evaluativas propuestas están orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las asignaturas, son coherentes con las metodologías y técnicas didácticas aplicadas en el aula, evidencian el grado de importancia de los aprendizajes esperados, son realizadas de acuerdo a lo programado, son revisadas periódicamente; y los estudiantes reciben retroalimentación oportuna luego de ser evaluados.</i></p>	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Componente 4. Investigación y Extensión		
Criterio 2.4.1 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Investigación		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia y relevancia de los Proyectos de Investigación corresponden, pues conforme a las evidencias presentadas, se ha podido constatar que los propósitos respecto a investigación están claramente expresados en el proyecto académico, asimismo, las líneas de investigación de la Carrera están definidas, los trabajos de grado de investigación responden a las líneas de investigación definidas por la carrera los mismos responden a las necesidades del medio, cuentan con recursos para su realización y con la participación de docentes y estudiantes.</i>	
Criterio 2.4.2 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Extensión		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia y relevancia de los proyectos de extensión corresponden, pues los propósitos respecto a la extensión están expresados en el proyecto académico, apuntan al logro de los objetivos de carrera, responden a las necesidades del entorno, cuentan con los recursos para su realización, la implementación de los proyectos de extensión están a cargo del Departamento de Ciencias Clínicas y extensión y se realizan según programación, son de alto valor comunitario y las actividades realizadas en el marco de los proyectos retroalimentan el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.</i>	

DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO

Fortalezas y Debilidades en la Dimensión

Fortalezas	Debilidades
<p>El perfil del egreso de la carrera está definido en forma clara y precisa. Es coherente con la misión de la carrera. Responde a los resultados de estudio de las necesidades del medio. El perfil de egreso responde a las exigencias actuales de la profesión. Los objetivos de la carrera se encuentran claramente definidos. Los objetivos son coherentes con la misión y visión de la carrera. Los objetivos de la carrera están orientados al logro del perfil de egreso. Los objetivos de la carrera están disponibles y son accesibles a todos los interesados.</p>	0
<p>La carrera cuenta con mecanismos de admisión claramente establecidos. Los procedimientos de</p>	0



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

admisión están difundidos y disponibles al público en formatos accesibles. Los mismos prevén la evaluación de los conocimientos previos requeridos por la carrera. Permiten a los estudiantes insertarse con éxito en la carrera. El número de estudiantes admitidos se corresponden con la capacidad operativa de la carrera.

El plan de Estudios es coherente con el perfil de egreso que se desea lograr. Incorpora las estructuras básicas y directrices de formación definidas en los criterios específicos de la titulación. Contempla una secuencia coherente de asignaturas. Equilibrada 0 distribución de la carga horaria. Clases teóricas y prácticas. Contemplan los elementos requeridos según la normativa vigente, en concordancia con el modelo pedagógico adoptado por la carrera.

El plan de estudio se implementa conforme a lo planificado. La formación práctica prevista para el transcurso de la carrera se implementa sistemáticamente. Existe seguimiento de las 0 actividades prácticas realizadas por los estudiantes. Número de alumnos adecuados. Existe integración de materias organizados por áreas. Se aplican procedimientos de actualización de los programas.

La profundización de los contenidos programáticos desarrollados se corresponde con lo establecido en el plan de estudios. Los procesos de enseñanza aprendizaje desarrollados apuntan al logro de los objetivos establecidos para las distintas asignaturas. Las estrategias metodológicas y ende de extensión son aplicados sistemáticamente el área técnica. Las didácticas planteadas son coherentes con la 0 naturaleza de la asignatura. La carrera cuenta con mecanismos de evaluación de eficiencia interna. Los mecanismos de inserción de estudiantes en actividades de extensión son aplicados sistemáticamente. Se evidencia satisfacción de los estudiantes con respecto a las estrategias metodológicas y técnicas aplicadas por los docentes.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Las técnicas evaluativas están orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos. Son coherentes con las metodologías y técnicas didácticas aplicadas en el aula. Evidencian el grado de importancia de los aprendizajes esperados. Las evaluaciones son realizadas de acuerdo a lo programado. Los alumnos reciben retroalimentación oportuna luego de ser evaluados. Las técnicas evaluativas aplicadas son revisadas periódicamente.

Los propósitos respecto a investigación están expresados en el proyecto académico. Las líneas de investigación de la carrera están definidas. Los Proyectos de investigación desarrollados responden a las líneas de investigación definidas por la carrera. Los proyectos de investigación desarrollados responden a las necesidades del medio externo. Los proyectos de investigación cuentan con recursos para la realización de los trabajos. Los proyectos de investigación cuentan con la participación de docentes y estudiantes.

Los propósitos respecto a la extensión están claramente expresados en el proyecto académico. Los proyectos de extensión apuntan al logro de los objetivos de la carrera. Los proyectos de extensión desarrollados por la carrera responden a las necesidades del entorno. Los proyectos de extensión cuentan con la participación de docentes y estudiantes. Las actividades realizadas en el marco de los proyectos de extensión retroalimentan el proceso enseñanza aprendizaje. Los proyectos de extensión se realizan de acuerdo a lo programado.

Recomendaciones de Mejora

- Incorporar las estrategias metodológicas con enfoque inclusivo en las prácticas docentes.*
- Continuar con el proceso de análisis de los datos proporcionados por el sistema informático para lograr mayor retención y atraer mayor número de estudiantes para la carrera.*
- Fortalecer el área de investigación involucrando mayor número de docentes y estudiantes.*
- Instalar de manera sistemática los mecanismos de análisis de los índices de eficiencia interna de la carrera a fin de utilizar los resultados para la mejora en el proceso de la inserción de estudiantes en las actividades de tutorías.*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

DIMENSIÓN 3. PERSONAS		
Componente 1. Directivos		
Criterio 3.1.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Directivo		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	La eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del personal directivo corresponden, ya que la carrera cuenta con procedimientos de selección, evaluación y promoción del desempeño directivo, claramente definidos, difundidos y aplicados con transparencia; los directivos cuentan con el perfil requerido para el cargo y sus desempeños son evaluados desde el Rectorado y utilizados para la mejora de la gestión.	
Criterio 3.1.2. Eficacia y eficiencia de la Gestión Directiva		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	La eficacia y eficiencia de la Gestión Directiva corresponden, ya que la dedicación horaria que cumplen los directivos se ajusta a las necesidades de la carrera, la estrategia de comunicación interna adoptada por los directivos es efectiva para el logro de los objetivos. Los directivos actúan de acuerdo a los principios establecidos en el código de ética de la universidad, toman decisiones basados en criterios académicos y se comprometen con los resultados y logros que se encuentran plasmados en los informes de gestión. La comunidad expresa su satisfacción por la gestión de sus directivos.	
Componente 2. Docentes		
Criterio 3.2.1. Pertinencia e integridad de los procesos de selección, evaluación y promoción Docente		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	La pertinencia e integridad de los procesos de selección, evaluación y promoción docente se corresponden pues la carrera cuenta con procedimientos de selección y evaluación de los docentes claramente definidos, difundidos en formatos accesibles y aplicados con transparencia. Asimismo los procesos de evaluación de los docentes contemplan la opinión de los estudiantes y los resultados de las evaluaciones del desempeño docente generan capacitaciones y propuestas de mejora para la actividad docente. También, se implementa sistemáticamente el Plan de Carrera, sin embargo, los docentes de la carrera no participan en los programas de movilidad nacional ni internacional ofrecidos por la Red de Universidades Católicas.	

12



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Criterio 3.2.2. Pertinencia del Perfil Académico de los Docentes		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia del Perfil académico de los docentes corresponde, ya que en su mayoría cuentan con la formación coherente con la asignatura que enseñan, con la formación pedagógica requerida para la enseñanza universitaria y con la formación de postgrado requerida para el área de su especialidad. Asimismo, la formación y el nivel académico de los docentes son coherentes con las actividades de docencia, investigación y extensión que desarrollan. También, el 42% de los docentes cuentan con publicaciones científicas en revistas y presentaciones en congresos científicos.</i>	

Criterio 3.2.3 Pertinencia y eficacia de los Planes de Capacitación y Perfeccionamiento Docente		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Suficiente	3
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia y eficacia de los Planes de Capacitación y Perfeccionamiento Docente corresponden, ya que la carrera cuenta con planes y programas de capacitación y perfeccionamiento docente; que se implementan sistemáticamente; cuenta con mecanismos de perfeccionamiento a través de cursos de capacitación continua y la participación de los docentes en congresos, seminarios, talleres y cursos; los planes de capacitación abordan temas que responden a los resultados de la evaluación de desempeño; y, los docentes expresan su satisfacción con los procesos de formación continua implementados.</i>	

Componente 3. Estudiantes		
Criterio 3.3.1. Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Orientación Académica a la población estudiantil		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Orientación Académica a la población estudiantil corresponden, ya que cuenta con mecanismos e instancias encargadas de la orientación académica relacionadas a los requerimientos del alumno, se planifican y desarrollan a través de diferentes actividades, las cuales permiten el logro de los aprendizajes conforme se evidencia en los informes de rendimiento crítico y de control interno de la carrera.</i>	

Criterio 3.3.2 Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Apoyo a la población estudiantil		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p><i>La pertinencia y eficacia de los mecanismos de apoyo a la población estudiantil corresponden, pues la carrera cuenta con programas de apoyo económico y de atención a la salud para los estudiantes, que se aplican sistemáticamente y son difundidos en formatos accesibles; asimismo, la carrera cuenta con mecanismos de apoyo a los estudiantes para las actividades extracurriculares a través de Bienestar Estudiantil, los mismos se aplican sistemáticamente; también cuenta con convenios para la movilidad estudiantil nacional e internacional a través de la Red de Universidades Católicas, que en el momento de la visita no se están aplicando; y la carrera prevé mecanismos que ayudan a eliminar las barreras físicas y actitudinales para la inclusión de estudiantes con discapacidad a través de la incorporación de medidas de accesibilidad en los espacios de la Facultad.</i></p>
--	--

14

Componente 4. Personal Administrativo y de Apoyo

Criterio 3.4.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Administrativo y de Apoyo

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>Pleno</p> <p><i>La eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Administrativo y de Apoyo corresponden, pues los mecanismos y procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal administrativo y de apoyo, están formalmente definidos, están disponibles para su consulta y son aplicados de acuerdo a lo establecido en las normativas; también se cuenta con un plan de carrera para el personal administrativo y de apoyo que es implementado sistemáticamente.</i></p>	<p>5</p>

Criterio 3.4.2 Eficacia y pertinencia de la Formación y Desempeño del personal administrativo y de apoyo

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>Pleno</p> <p><i>La eficacia y pertinencia de la Formación y desempeño del personal administrativo y de apoyo corresponde, pues se constata que el personal administrativo y de apoyo cuenta con formación acorde a las necesidades de las actividades que realiza; la carrera cuenta con planes o programas de perfeccionamiento del personal administrativo y de apoyo que se implementan sistemáticamente; asimismo la dedicación horaria que cumplen es suficiente para las necesidades de la carrera se visualiza satisfacción de la comunidad académica acerca del desempeño del personal administrativo y de apoyo.</i></p>	<p>5</p>

DIMENSIÓN 3. PERSONAS

Fortalezas y Debilidades en la Dimensión



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Fortalezas

La carrera cuenta con procedimientos de selección, evaluación y promoción del desempeño directivo claramente definidos. Los procedimientos de selección, evaluación y promoción son difundidos. Los procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal directivo están redactados con base a las leyes y normativas vigentes. Los procedimientos de selección, evaluación y promoción de los directivos se aplican con transparencia. Los directivos cuentan con el perfil requerido para el cargo. Los resultados de la evaluación a directivos son aplicados para la mejora de la gestión.

Los directivos cumplen con una dedicación horaria que satisface las necesidades de la carrera. Se adopta una estrategia de comunicación interna efectiva que permite el logro de los objetivos. La conducta de los directivos se ajusta al Código de Ética de la Universidad y de la Facultad de Ciencias de la Salud. Las decisiones tomadas para el logro de los objetivos se basan en criterios académicos y compromiso de los resultados. La comunidad educativa está satisfecha por la gestión de los directivos.

La carrera cuenta con procedimientos de selección evaluación de docentes claramente definidos. Los procedimientos de selección evaluación de docentes se encuentran difundidos en formatos accesibles. Los procedimientos de selección y evaluación son aplicados con transparencia. Los procesos de evaluación docente cuentan con la opinión de los estudiantes. Los resultados de la evaluación docente se utilizan para proponer planes de capacitaciones pertinentes. Los resultados de la evaluación docente se utilizan para proponer mejoras para la actividad docente. El Plan de Carrera es implementado sistemáticamente. La Red de Universidades Católicas ofrece programas de movilidad internacional y nacional para los docentes.

Debilidades

Aunque la carrera no cuente con estudiantes discapacitados, las políticas y estrategias pertinentes para la inclusión de personas con discapacidad deben estar explícitas.

Los docentes de la carrera no participan en los programas de movilidad internacional y nacional ofrecido por la Red de Universidades Católicas.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Los docentes cuentan con la formación académica coherente con la asignatura que enseñan. Todos los docentes cuentan con la formación de pedagógica requerida. Los docentes cuentan con producción intelectual derivada de los proyectos de investigación. Los docentes cuentan con formación de posgrado en su área de especialidad. Existe coherencia entre la formación que posee el docente, el nivel académico que ha alcanzado y sus actividades de docencia, extensión e investigación con las que cumplen.

La carrera cuenta con planes de capacitación y perfeccionamiento docente. Los planes de capacitación y perfeccionamiento docente se implementan sistemáticamente. La carrera cuenta con mecanismos de apoyo a los docentes para el perfeccionamiento profesional de los mismos a través de cursos de capacitación continua. Los planes de capacitación abordan temáticas que responden a los resultados de la evaluación del desempeño docente. Se evidencia satisfacción de los docentes con los procesos de formación continua implementados.

Los mecanismos de orientación académica a estudiantes están claramente establecidos. Las actividades de orientación académica previstas en el mecanismo están planificadas. Las actividades de orientación académica planificadas se implementan según lo planificado. Los resultados de las actividades de orientación académica permiten el logro de los aprendizajes.

La carrera cuenta con programas de apoyo económico (becas y descuentos) para los estudiantes. Los programas de apoyo económico se aplican sistemáticamente. La carrera cuenta con programas de atención a la salud de los estudiantes. Los programas de salud de los estudiantes se aplican efectivamente. Los programas de apoyo económico y de atención a la salud de los estudiantes se encuentran difundidos en formatos accesibles. La carrera cuenta con mecanismos de apoyo a

No se presentan evidencias de capacitación docente en temas relacionados a la inclusión y discapacidad.

No se evidencian actividades de orientación que respondan a las necesidades específicas de los estudiantes, como por ejemplo: atención a los estudiantes con rendimiento crítico.

Si bien la carrera cuenta con convenios de movilidad estudiantil nacional e internacional, los alumnos de la carrera no participan aun.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

estudiantes para las actividades extracurriculares.

Los mecanismos de apoyo a estudiantes para las actividades extracurriculares se aplican sistemáticamente. La carrera cuenta con mecanismos que coadyuvan a eliminar las barreras físicas y actitudinales que impiden la inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad.

Los mecanismos y /o procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal administrativo y de apoyo están formalmente definidos. Los mecanismos y/o procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal administrativo y de apoyo están disponibles para su consulta. Los mecanismos y/o procedimientos de selección, 0 evaluación y promoción del personal administrativo son aplicados de acuerdo a lo establecido en las normativas. Se cuenta con un plan de carrera para personal administrativo y de apoyo. El plan de carrera del personal administrativo y de apoyo es implementado sistemáticamente.

El personal administrativo y de apoyo cuenta con formación acorde a las necesidades de las actividades que realiza. La carrera cuenta con planes y programas de perfeccionamiento del personal administrativo y de apoyo. Los planes o programas de perfeccionamiento del personal administrativo y de apoyo se implementan sistemáticamente. La 0 dedicación horaria del personal administrativo y de apoyo es suficiente para las necesidades de la carrera. Se evidencia satisfacción de la comunidad académica acerca del desempeño del personal administrativo y de apoyo.

Recomendaciones de Mejora

Explicitar las políticas y estrategias pertinentes para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad.

Promover espacios y gestionar recursos para la participación de los docentes en los programas de movilidad internacional y nacional.

Acordar alianzas para implementar capacitaciones a los docentes en temas relacionados a la inclusión y discapacidad.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Diseñar e implementar un programa de tutoría para los alumnos de la carrera de Nutrición, que desarrolle actividades de orientación académica, con enfoque inclusivo y que responda a las necesidades de los estudiantes.

Promover espacios y gestionar recursos para la participación de los estudiantes en los programas de movilidad internacional y nacional.

DIMENSIÓN 4. RECURSOS		
Componente 1. Infraestructura, Equipamientos e Insumos		
Criterio 4.1.1. Pertinencia y adecuación de los Espacios destinados a las Actividades de la carrera		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>En base a las evidencias existentes, se pudo constatar que los espacios destinados a los directivos, docentes, administrativos y de apoyo reúnen las condiciones para facilitar el desarrollo de las actividades, que las salas son apropiadas en relación al número de estudiantes y cuentan con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de las mismas, las instalaciones de la biblioteca y salas de informática con espacios suficientes, debidamente acondicionados, al igual que los laboratorios para la realización de las clases prácticas. Todos cuentan con mecanismos de seguridad y salubridad apropiados. Además los espacios destinados a la recreación y actividades extracurriculares reúnen las condiciones para los cuales fueron previstos.</i>	
Criterio 4.1.2. Eficacia y eficiencia en el uso de los Recursos Disponibles para la implementación del Proyecto Académico		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para la implementación del Proyecto Académico corresponden, ya que según afirman los usuarios y se pudo observar en el recorrido por las instalaciones, los equipos e insumos están disponibles oportunamente y son registrados el uso de los mismos; la adquisición y actualización de los equipamientos de laboratorio se realizan sistemáticamente; el acceso de los estudiantes y docentes a las redes de información están garantizados; con respecto al acervo bibliográfico disponible responde a las necesidades de la carrera, respetan las normativas de propiedad intelectual y se aplican mecanismos de evaluación para el incremento de los mismos. También, el equipamiento informático es suficiente para el uso de los estudiantes y alumnos, quienes se muestran y manifiestan satisfechos con el uso de los recursos disponibles.</i>	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Componente 2. Financiamiento		
Criterio 4.2.1. Eficacia y pertinencia de los Procedimientos Administrativos y Financieros		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>La eficacia y pertinencia de los procedimientos Administrativos y Financieros de la carrera corresponden ya que están definidos claramente en el Estatuto y en las Pautas y Políticas Generales para la ejecución Presupuestaria de la Universidad Católica, los que son conocidos e implementados por los responsables de gestionar la carrera con base al Plan Operativo Anual y las necesidades de los actores de la carrera. También se verifica que en los documentos que avalan el ejercicio contable, los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, son aplicados sistemáticamente. Los miembros de la comunidad educativa, tanto en las encuestas como en la entrevista manifiestan su satisfacción.</i></p>	

19

DIMENSIÓN 4. RECURSOS

Fortalezas y Debilidades en la Dimensión

Fortalezas	Debilidades
------------	-------------

Los espacios destinados a los directivos, docentes, administrativos y de apoyo, reúnen las condiciones para facilitar el desarrollo de las actividades. Las salas de clases son apropiadas con relación al número de estudiantes. Las salas de clases cuentan con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de las mismas. Las instalaciones de la biblioteca incluyen espacios debidamente acondicionados, tanto para el acervo bibliográfico como para la lectura. Las instalaciones de las salas de informática incluyen espacios suficientes, debidamente acondicionados. Las instalaciones de las salas de informática incluyen espacios suficientes, debidamente acondicionados. Los laboratorios disponen de espacio suficiente para asegurar la realización de las actividades prácticas requeridas en relación a la cantidad de estudiantes. Todos los espacios cuentan con los mecanismos de seguridad y salubridad, apropiados. Los espacios destinados a la recreación y actividades extracurriculares reúnen las condiciones para los cuales fueron previstos. Los planes y/o proyectos de conservación, expansión, y mejoras se implementan



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

según necesidad.

Los equipos e insumos del laboratorio están disponibles oportunamente. El uso de los recursos disponibles en los laboratorios se encuentra debidamente registrados. La adquisición y actualización de los equipamientos de laboratorio se realizan sistemáticamente. El acceso de los estudiantes y docentes a redes de información está garantizado. El acervo bibliográfico disponible responde a las necesidades de la carrera. Las normativas de propiedad intelectual se respetan. Se aplican mecanismos de evaluación e incremento del acervo bibliográfico. El equipamiento informático es suficiente para el uso de estudiantes y docentes. Se evidencia satisfacción de la comunidad educativa con el uso de los recursos disponibles.

Los procedimientos administrativos y financieros de asignación y ejecución del presupuesto se encuentran definidos en el Estatuto y Reglamento de la Universidad Católica. Los procedimientos establecidos son conocidos por los responsables de gestionar la carrera. Los procedimientos administrativos y financieros se implementan efectivamente. Los procedimientos para determinar las necesidades presupuestarias consideran a los actores de la carrera. Tienen definidos mecanismos de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria que se aplican sistemáticamente. Los miembros de la comunidad educativa manifiestan satisfacción con la implementación de los procedimientos administrativos y financieros en la carrera.

Recomendaciones de mejora

0

DIMENSIÓN 5. IMPACTO Y RESULTADOS

Componente 1. Egresados

Criterio 5.1.1. Eficacia y eficiencia de los mecanismos de seguimiento a los egresados

Nivel de	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña Asunción-Paraguay		



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

cumplimiento del Criterio	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	<p><i>La eficacia y eficiencia de los mecanismos de seguimiento a los egresados corresponden, pues la carrera gestiona cursos de postgrado acordes a las necesidades de formación detectadas para sus egresados, aplica consultas de seguimiento que prevén registros del tiempo medio utilizado por los egresados para el primer empleo, la ocupación laboral de todos los egresado se hallan en concordancia con su titulación y acceden a cargos de responsabilidad acordes a su formación y experiencia, toma en cuenta la opinión de los egresados en los cambios realizados en el proyecto académico; asimismo los egresados expresan su satisfacción acerca del cumplimiento del perfil de egreso de la carrera. Asimismo, ha iniciado en el marco de la autoevaluación, el seguimiento a los egresados a través de reuniones, así como para indagar sobre las necesidades de formación de los mismos, por el bajo número de egresados con que cuenta aun.</i></p>	

Componente 2. Vinculación Social

Criterio 5.2.1. Pertinencia y eficacia de la Vinculación con el Medio externo		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
Juicio Valorativo del Criterio	Pleno	5
	<p><i>La pertinencia y eficacia de la vinculación con el medio externo corresponde, ya que la carrera cuenta con instancias formales de vinculación con agentes del medio externo, los responsables de la carrera se reúnen periódicamente con los mismos para establecer los acuerdos y convenios; también la carrera considera las sugerencias de los agentes externos para los ajustes al proyecto académico; los empleadores están satisfechos con respecto al desempeño laboral de los egresados que trabajan con ellos; asimismo se encuentran evidencias de proyectos y actividades que reflejan la participación de la carrera en el desarrollo de programas nacionales y regionales, cuentan con convenios interinstitucionales para el desarrollo de las actividades académicas que apuntan al logro del perfil de egreso (Instituto de Previsión Social, Centro Garófalo, CONIN), que son ejecutadas según la planificación de la carrera.</i></p>	

Criterio 5.2.2 Eficacia y eficiencia de los Proyectos de Investigación y Extensión		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
Juicio Valorativo del Criterio	Satisfactorio	4
	<p><i>La eficacia y eficiencia de los Proyectos de Investigación y extensión corresponden, ya que se cuenta con resultados de proyectos de investigación y extensión desarrollados y transferidos a la sociedad.</i></p>	

DIMENSIÓN 5. IMPACTO Y RESULTADOS

Fortalezas y Debilidades en la Dimensión



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Fortalezas	Debilidades
<p>La carrera ofrece a los egresados cursos de postgrado basados en las necesidades de formación detectadas. Las consultas de seguimiento prevén registros del tiempo medio utilizado por los egresados para la obtención del primer empleo. Existe concordancia entre ocupación laboral y titulación de los egresados. Los egresados acceden a cargos de responsabilidad acordes a su formación y experiencia. Los egresados indican las sugerencias de cambio que se han incorporado en el Proyecto Académico, basados en sus recomendaciones. Los egresados manifiestan satisfacción por el cumplimiento del perfil de egreso.</p>	<p>La carrera ha iniciado en el marco de la autoevaluación, el seguimiento a egresados, que debe ser formalizado a través de un mecanismo reglamentado y aprobado. El seguimiento a los egresados sobre las necesidades de formación se realiza a través de reuniones, considerando la poca cantidad de egresados con que cuenta aun la carrera, el cual debe ser realizado a través de mecanismos de seguimiento a egresados formalizados. Las consultas de seguimiento sobre el tiempo medio utilizado por los egresados para la obtención del primer empleo deben ser formalizados en mecanismos reglamentados y aprobados.</p>
<p>La carrera cuenta con instancias formales de vinculación con agentes del medio externo. Los responsables de la carrera se reúnen periódicamente con los agentes externos para establecer acuerdos y convenios. Las sugerencias dadas por los agentes del medio externo son incorporadas en los ajustes del Proyecto Académico. Los empleadores demuestran satisfacción con respecto al desempeño laboral de los egresados. Existen proyectos y actividades que reflejan la participación de la carrera en el desarrollo de programas nacionales y regionales. La carrera cuenta con convenios interinstitucionales para el desarrollo de actividades académicas que apuntan al logro del perfil de egreso que son ejecutadas.</p>	<p>0</p>
<p>Se evidencia resultados de los proyectos de extensión desarrollados. Los resultados de los proyectos de extensión son transferidos a la sociedad.</p>	<p>Se evidencia resultados bajos de proyectos de investigación desarrollados tanto por los alumnos como por los profesores de la carrera. Aunque los resultados de los proyectos de investigación son transferidos a la sociedad tienen aún bajo impacto.</p>

Mejoras a implementar

- Reglamentar y formalizar el mecanismo de seguimiento a los egresados de la carrera.
- Establecer mecanismos formalizados de consultas sistemáticas a los egresados sobre las necesidades de formación de los mismos, con la finalidad de responder a las mismas.
- Establecer mecanismos de seguimiento formalizados para sistematizar y tomar decisiones sobre los



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

*resultados del tiempo medio utilizado por los egresados para la obtención del primer empleo.
Apoyar a los estudiantes y docentes de la carrera para aumentar las investigaciones como estrategias de enseñanza aprendizaje e iniciación a la investigación científica, con el nombramiento de profesores tutores para la carrera, con dedicación exclusiva para trabajar con los mismos.
Aumentar las investigaciones en respuesta a las necesidades del medio y a las líneas de investigación propuestas, tanto de alumnos como de profesores.*



[Handwritten signature]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

EVALUACIÓN GENERAL DE LA CARRERA

Dimensión 1. Gobernanza de la Carrera	
Criterios	Valoración cuantitativa asociada
Criterio 1.1.1. Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera	5
Criterio 1.1.2. Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera	4
Criterio 1.2.1. Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico	4
Criterio 1.2.2. Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo	5
Criterio 1.2.3. Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad	5
Criterio 1.2.4. Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación	5
Dimensión 2. Proyecto Académico	
Criterios	Valoración cuantitativa asociada
Criterio 2.1.1. Relevancia del Perfil de Egreso	5
Criterio 2.1.2. Pertinencia de los Objetivos de la carrera	5
Criterio 2.1.3. Pertinencia de los Mecanismos de Admisión	5
Criterio 2.2.1. Pertinencia en la planificación del Plan de Estudio	5
Criterio 2.2.2. Eficacia en la implementación y actualización del Plan de Estudio	5
Criterio 2.3.1. Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje	4
Criterio 2.3.2. Pertinencia y eficacia de las Técnicas Evaluativas aplicadas	5
Criterio 2.4.1. Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Investigación	5
Criterio 2.4.2. Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Extensión	5





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Dimensión 3. Personas	
Criterios	Valoración cuantitativa asociada
Criterio 3.1.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Directivo	5
Criterio 3.1.2. Eficacia y eficiencia de la Gestión Directiva	4
Criterio 3.2.1. Pertinencia e integridad de los procesos de selección, evaluación y promoción Docente	4
Criterio 3.2.2. Pertinencia del Perfil Académico de los Docentes	5
Criterio 3.2.3. Pertinencia y eficacia de los Planes de Capacitación y Perfeccionamiento Docente	3
Criterio 3.3.1. Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Orientación Académica a la población estudiantil	4
Criterio 3.3.2. Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Apoyo a la población estudiantil	4
Criterio 3.4.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Administrativo y de Apoyo	5
Criterio 3.4.2. Eficacia y pertinencia de la Formación y Desempeño del personal administrativo y de apoyo	5
Dimensión 4. Recursos	
Criterios	Valoración cuantitativa asociada
Criterio 4.1.1. Pertinencia y adecuación de los Espacios destinados a las Actividades de la carrera	5
Criterio 4.1.2. Eficacia y eficiencia en el uso de los Recursos Disponibles para la implementación del Proyecto Académico	5
Criterio 4.2.1. Eficacia y pertinencia de los Procedimientos Administrativos y Financieros	5
Dimensión 5. Impacto y Resultado	
Criterios	Valoración cuantitativa asociada
Criterio 5.1.1. Eficacia y eficiencia de los mecanismos de seguimiento a los egresados	4



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Criterio 5.2.1. Pertinencia y eficacia de la Vinculación con el Medio externo	5
Criterio 5.2.2 Eficacia y eficiencia de los Proyectos de Investigación y Extensión	4

TOTAL	139
PROMEDIO	4,6

26

Valoración Cualitativa del estado general de la carrera

La carrera de Nutrición está inserta en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCA del Campus Asunción, conforme a las disposiciones estatutarias y congruentes con la política institucional de la UC, la FCS cuenta con directivos cualificados para el cumplimiento del perfil del cargo en el que se desempeñan. Se destaca compromiso del personal directivo para el logro de los objetivos de la carrera, todo esto constituye una sólida base para sustentar la labor educativa de la carrera de Nutrición. Cabe destacar que la carrera de Nutrición cuenta con reglamentaciones los que permiten implementar mecanismos de control y seguimiento del proyecto educativo, como también realizar los ajustes necesarios en caso de necesidad, Los mecanismos de admisión a la universidad y a la carrera son explícitos ,conocidos y transparentes como también los planes de estudios son implementados acorde al proyecto académico y con la profundidad requerida de los contenidos programáticos apuntando al logro de los objetivos establecidos para las distintas asignaturas. Conforme a los nuevos requerimientos la carrera insertada en la FCS de la universidad debe implementar en la definición de las políticas de efectiva y adecuada inclusión de personas con discapacidad que deben reflejarse en adecuaciones curriculares. En lo referente a la investigación los propósitos están claramente definidos e insertos en el proyecto académico con unas líneas de investigación bien definida. También se realizan actividades de extensión y de la misma participan tanto los estudiantes como los docentes de la carrera. Los docentes de la carrera cuentan con la formación académica de grado y posgrado coherente con la asignatura que enseña, así como cuentan con la formación pedagógica requerida para enseñanza universitaria. Con respecto a la infraestructura, salas de clases, laboratorios cuentan con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de las mismas. Además los procedimientos administrativos y financieros de asignación y ejecución presupuestaria se encuentran claramente definidos con mecanismos de seguimiento y control del mismo las cuales se aplican sistemáticamente. Si bien la cantidad de egresados es aun escasa la carrera cuenta con mecanismo de seguimiento de los egresados y estos generan información sobre sus necesidades de formación.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2019


POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

CONCLUSIÓN

Con sustento en el análisis minucioso realizado del informe institucional, el informe de autoevaluación, los anexos, los documentos revisados durante la visita realizada de pares, las entrevistas mantenidas con los estamentos directivos, docentes, estudiantil administrativo, de apoyo encargados de investigación, postgrado, extensión, biblioteca, recursos didácticos, la observación del cumplimiento de los indicadores del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación referente a los criterios de calidad para la carrera de Nutrición, se concluye que la carrera de Nutrición de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción, cumple con las condiciones de calidad exigidas por la ANEAES.

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resuelve acreditar, por 6 años, la carrera de Nutrición, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Asunción, según consta en la Resolución N° 396 de fecha 16 de octubre de 2019.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente